Tel. 0075 265 390

SENAVITAT

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat
"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"
Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641

ADDENDUM AMPLIATORIO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS ECONOMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA – LOTE 3 CIUDAD DEL ESTE y LOTE 4 – PRESIDENTE FRANCO.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 5 días del mes de Julio del año dos mil doce, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representado por el **ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA**, Secretario Ejecutivo, con domicilio en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado EL CONTRATANTE, y por otra parte la firma **CONSTRUCTORA EL PROGRESO,** domiciliada en Avda. Carlos A. López esq. Ca'arendy – Juan León Mallorquín, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. AGUSTIN BARRETO FIDAVEL**, con Cédula de Identidad N° 1.896.965, en adelante denominado EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente ADDENDUM AMPLIATORIO del Contrato de CONSTRUCCION DE VIVIENDAS ECONOMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA – LOTE 3 y 4 – PRESIDENTE FRANCO, suscripto en fecha 04/08/2011.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDUM.

Queda establecido que el presente ADDENDUM AMPLIATORIO del Contrato suscrito en fecha 04/08/2011, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Obras Públicas, Art. 62 de la Ley N° 2.051, tiene por objeto modificar las Cláusulas del Contrato y según Resolución 1203 de fecha 05/07/2012

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y CLAUSULA 19: PLAZOS DE EJECUCION ESTABLECIDA DENTRO DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

EMPRESA CONTRATISTA	PROYECTO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	PLAZO DE EJECUION DE OBRAS	PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	PLAZO DE VIGENCIA DE POLIZAS DE SEGUROS
EL PROGRESO	CIUDAD DEL ESTE – LOTE 3	150	06/09/2012	06/01/2013	06/01/2013
	PRESIDENTE FRANCO – LOTE 4	100			

Queda entendido y convenido entre las partes, que quedan sin modificación las demás Cláusulas del contrato suscrito entre los contratantes en fecha 04/08/2011, las cuales regirán a los efectos del presente ADDENDUM.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente ADDENDUM, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente ADDENDUM en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

AGUSTIN BARRETO FIDAVEL
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA EL PROGRESO

ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA
SECRETARIO EJECUTIVO
SENAVITAT